

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintidós de octubre de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2021-00084-00
DEMANDANTE	YESICA ALEJANDRA LONDOÑO VALENCIA
DEMANDADO	ALBA LUCIA LADINO OCAMPO

Agregase al expediente las diligencias para la notificación personal a la demandada, la cual fue devuelta del CSJCF, en razón a que había transcurrido más de un mes sin que la parte interesada haya realizado las gestiones pertinentes tendientes a lograr la notificación del ejecutado.

Ahora, conforme lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, cumplir con la carga procesal de materializar en debida forma la notificación al demandado, SO PENA TERMINARSE EL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO.

Respecto al formado solicitado por el procurador judicial para proceder con la notificación de la demandada, se le hace saber que este Despacho no posee formatos y que la información requerida en dicha citación para la notificación personal se halla relacionada en el artículo 291 del CGP.

Notifíquese,

La Jueza,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>174 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2021</u></p> <p></p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
--

WG

